

ALERTA PÚBLICA

Intimidación contra comunidades campesinas y organización de derechos humanos en el caso Las Naves

Las comunidades campesinas de Las Naves, San Luis de Pambil y Zapotal, junto con la CEDHU que acompaña la defensa de sus derechos, alertan a la ciudadanía, a las autoridades del Estado ecuatoriano y a los organismos internacionales sobre una serie de hechos de intimidación, vigilancia y hostigamiento ocurridos en el contexto de la Acción de Protección presentada para exigir la tutela de los derechos de las comunidades, del agua y del Ecosistema Piedra Negra.

Consideramos que estas situaciones constituyen una grave amenaza al ejercicio del derecho a defender derechos humanos y a la reducción del espacio cívico. Por ello, exhortamos su intervención para instar a las autoridades del Estado ecuatoriano a cumplir con sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, garantizando un entorno seguro, propicio y libre de represalias para la labor de las personas defensoras de derechos humanos.

Hechos registrados

1. Intentos de deslegitimar a organizaciones de derechos humanos

23 de junio de 2026 - Un día antes de la instalación de la audiencia, algunos habitantes del cantón Las Naves, acompañados de su abogado, solicitaron públicamente que se investigue a la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU), organización con 48 años de trayectoria en la defensa de los derechos humanos, por brindar acompañamiento jurídico a las comunidades campesinas y las fuentes de financiamiento esta acción fue transmitida por un medio de comunicación local RTV Las Naves Subtropical¹.

¹ Enlace publicación transmisión en vivo RTV Las Naves Sub Tropical.
<https://www.facebook.com/share/v/1D6ZA8xTtx/?mibextid=wwXlfr>



RTV Las Naves Subtropical transmitió en vivo. ...

23 jun •



#EnVivo | Comunidades de Las Naves hacen escuchar su voz... más



Este tipo de acciones buscan desacreditar y obstaculizar la labor de las organizaciones de derechos humanos, al tiempo que envían un mensaje de intimidación tanto a quienes acompañan estos procesos como a las comunidades que ejercen y defienden sus derechos. Frente a ello, el Estado tiene la obligación de garantizar que las organizaciones y las personas defensoras de derechos humanos puedan desarrollar su labor en un entorno seguro y propicio, libre de represalias, estigmatización, intimidación o cualquier otra forma de amenaza.

2. Restricciones al ingreso de las comunidades campesinas

24 de junio de 2026 - Durante la primera jornada de la audiencia, el bus que trasladaba a personas campesinas accionantes de la Acción de Protección fue impedido de salir del cantón Las Naves dificultando su acceso a la diligencia judicial a desarrollarse en el Complejo Judicial de Tumbaco en la ciudad de Quito.

En contraste, los vehículos que trasladaban a personas que expresaban su respaldo al proyecto minero sí pudieron acercarse al lugar sin enfrentar las mismas restricciones.

Este trato diferenciado resulta preocupante, pues puede constituir una afectación al principio de igualdad y no discriminación, así como al derecho de acceso a la justicia y a la participación efectiva de las comunidades en un proceso judicial destinado precisamente a la protección de sus derechos.

3. Vigilancia aérea durante la audiencia

3 de julio de 2026 - Durante la audiencia del se identificó un dron sobrevolando el Complejo Judicial de Tumbaco, donde se desarrollaba la diligencia judicial y un plantón pacífico de las comunidades.

Las personas asistentes nunca fueron informadas sobre la autorización de dicho sobrevuelo, su finalidad, la entidad responsable ni el tratamiento de la información obtenida. Este tipo de vigilancia resulta especialmente preocupante en un contexto de defensa de derechos humanos, ya que puede generar un efecto intimidatorio, desalentar la participación y afectar el ejercicio de derechos como la libertad de expresión, reunión y participación.

En este contexto, consideramos necesario que las autoridades competentes informen si el uso del dron fue autorizado, cuál fue su fundamento legal, qué institución estuvo a cargo de su operación y cuál fue el tratamiento y destino del material registrado, en observancia de los principios de legalidad, necesidad y transparencia.

4. Registro fotográfico de personas participantes

3 de julio de 2026 - Asimismo, durante la audiencia, miembros de la Policía Nacional tomaron fotografías de personas que participaban en el plantón pacífico sin informar el motivo de dichos registros, sin explicar el uso que tendrían las imágenes y sin mediar consentimiento.

El registro de personas defensoras y participantes en manifestaciones pacíficas, cuando carece de fundamento legal, necesidad y proporcionalidad, puede constituir una forma de vigilancia e intimidación incompatible con las obligaciones del Estado de garantizar un entorno seguro para la defensa de derechos humanos.

5. Mensajes intimidatorios

5 de julio de 2026 - Las comunidades han denunciado, además, la circulación de mensajes amenazantes dirigidos a quienes se oponen al proyecto minero Curipamba – El Domo, a través de redes sociales como la página de Facebook "RTV Las Naves Subtropical².", con el propósito de desalentar su participación en procesos de defensa territorial y evitar que respalden acciones de protección legal. Estos actos afectan el ejercicio libre de sus derechos y buscan debilitar la organización comunitaria, generando un clima de temor que puede disuadir a personas y colectivos de involucrarse activamente en la protección de su entorno y sus medios de vida.

Este tipo de mensajes, difundidos en el contexto de un proceso judicial o de conflictividad socioambiental, pueden constituir una forma de presión o intimidación indirecta hacia las comunidades y las personas que buscan acceder a la justicia. Al enfatizar las posibles consecuencias legales de firmar una denuncia, sin recordar el derecho de toda persona a denunciar de buena fe y a exigir la protección de sus derechos, el mensaje puede generar un efecto inhibitorio que desanime la participación en acciones legales y el respaldo a

²Enlace publicación pagina facebook: Las Naves Sub Tropical publicación del 5 de julio de 2026.

<https://www.facebook.com/share/p/1CNfPBjGd/?mibextid=wwXlfr>

demandas colectivas, limitando así el ejercicio del derecho de acceso a la justicia, la defensa de derechos y la participación ciudadana por temor a represalias.



FIRMAR UNA DENUNCIA O DOCUMENTO LEGAL IMPLICA RESPONSABILIDAD

Toda persona tiene derecho a presentar una denuncia cuando considere que sus derechos han sido afectados. Sin embargo, es importante recordar que al firmar cualquier documento dentro de un proceso legal, se asume responsabilidad sobre la información presentada.

Las autoridades competentes son quienes investigan, verifican los hechos y determinan si existen responsabilidades conforme a la ley.



**CON TU FIRMA
ERES RESPONSABLE**
NO JUEGES CON LA JUSTICIA.
FIRMAR ES ASUMIR RESPONSABILIDAD.

**CON TU FIRMA
ERES
RESPONSABLE**

EN ECUADOR, ESTAS CONDUCTAS PUEDEN DAR LUGAR A
PROCESOS PENALES CONFORME AL
CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL,
DEPENDIENDO DE LOS HECHOS ESPECÍFICOS Y DE
LOS DELITOS QUE SE CONFIGUREN.

DEMANDAR AL ESTADO FRAUDULENTAMENTE PUEDE TRAER CONSECUENCIAS MUY GRAVES:

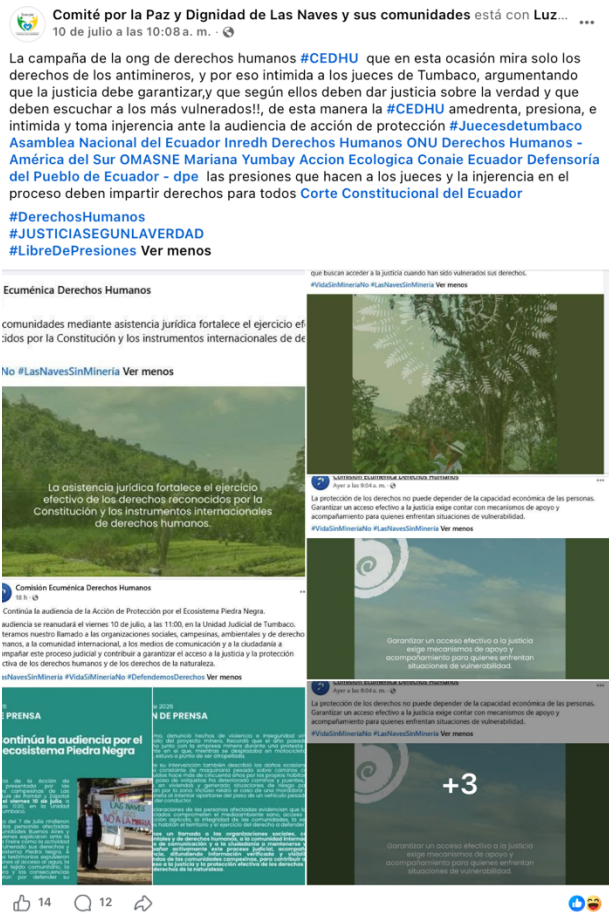
 RESPONSABILIDAD PENAL Delitos como fraude	 RESPONSABILIDAD CIVIL Deberás devolver	 SANCIONES PROCESALES Multas, rechazo de	 PÉRDIDA DE CREDIBILIDAD Tu reputación	 CONSECUENCIAS PROFESIONALES Si eres abogado,
--	---	--	--	--

10 de julio de 2026

Queremos alertar sobre la difusión de mensajes estigmatizantes que buscan deslegitimar la labor de las organizaciones de derechos humanos y distorsionar el sentido de su trabajo. Estas publicaciones pretenden invertir la situación, presentando a quienes ejercen su legítimo derecho a la defensa de derechos humanos y al acceso a la justicia como responsables de afectar el proceso judicial, cuando en realidad su actuación se enmarca en el acompañamiento, la observación y la exigencia del respeto a las garantías del debido proceso.

Asimismo, preocupa la creación y utilización de cuentas y páginas en redes sociales que amplifican y sostienen estas narrativas de desinformación y estigmatización, contribuyendo a la difusión de mensajes que buscan desacreditar a organizaciones, personas defensoras y comunidades que ejercen sus derechos.³

Este tipo de acciones generan un clima de hostilidad e intimidación, afectan el espacio cívico y pueden incrementar los riesgos para quienes defienden derechos humanos. Recordamos que la estigmatización, tanto desde actores públicos como privados, constituye un factor de riesgo reconocido internacionalmente, al favorecer entornos propicios para nuevas formas de hostigamiento, intimidación y represalias contra las personas y organizaciones defensoras.



Una serie de hechos que genera un ambiente de intimidación

Consideramos que estos hechos, analizados de manera conjunta, configuran un escenario preocupante de hostigamiento dirigido a quienes defienden el agua, el territorio y los derechos humanos.

La estigmatización de las organizaciones acompañantes, la vigilancia aérea durante una audiencia judicial y el registro fotográfico de personas participantes producen un efecto inhibitorio sobre el ejercicio de derechos fundamentales y generan un clima de temor incompatible con un Estado democrático y con las garantías del debido proceso.

Las comunidades tienen derecho a acudir a la justicia libres de presiones, amenazas o mecanismos de vigilancia que puedan afectar su participación.

Derechos que deben ser garantizados

Los hechos descritos comprometen obligaciones del Estado ecuatoriano en materia de derechos humanos, entre ellas la garantía de:

- El derecho a defender derechos humanos, reconocido por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

- El derecho a la participación pública en asuntos ambientales y a la protección de las personas defensoras, reconocido por el Acuerdo de Escazú y el Convenio 169 de la OIT.
- La libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, protegidas por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- El derecho a la privacidad y a la protección de datos personales.
- El derecho de las comunidades a acceder a la justicia y participar en procesos judiciales sin intimidación.

Exigimos:

1. Que el Estado garantice condiciones adecuadas para que las comunidades campesinas y las organizaciones de derechos humanos ejerzan su labor sin amenazas, hostigamientos ni represalias.
2. Que se adopten medidas efectivas de protección para las personas y organizaciones que participan en la defensa del agua, del territorio y de los derechos humanos.

Esta alerta pública responde a un riesgo real e inminente para las comunidades campesinas y las organizaciones que las acompañamos. Hacemos un llamado a las instituciones del Estado, a los organismos internacionales y a la sociedad civil para que permanezcan vigilantes y exijan el pleno respeto de las garantías necesarias para el ejercicio del derecho a defender derechos humanos.